



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

La Paz, 9 de mayo de 2026
P. N° 566/2025-2026



Señor:
Sen. Diego Esteban Mateo Ávila Navajas
PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE SENADORES
Presente.-

Señor Presidente:

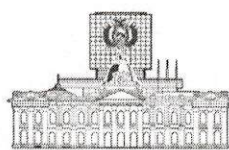
Para fines constitucionales de revisión, de conformidad a lo establecido en el numeral 5 del Artículo 163 de la Constitución Política del Estado, adjunto a la presente tengo a bien remitir a la Cámara de Senadores, el Proyecto de Ley N° 417/2025-2026, que abroga la Ley N° 1720 de 10 de abril de 2026.

Con este motivo, hago propicia la oportunidad para renovar a usted las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

Atentamente,

Dip. Daniela Cabrera Guillén
PRESIDENTA EN EJERCICIO
CÁMARA DE DIPUTADOS

Adj. Lo indicado
JMEC/rrpg/hte





ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

PROYECTO DE LEY N° 417/2025-2026

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. Se abroga la Ley N° 1720 de 10 de abril de 2026.

Remítase a la Cámara de Senadores, para fines constitucionales de Revisión.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, a los nueve días del mes de mayo del año dos mil veintiséis.

Dip. Daniela Cabrera Guillén
**PRESIDENTA EN EJERCICIO
CÁMARA DE DIPUTADOS**

DIPUTADO SECRETARIO

Mario Lima Paz
DIPUTADO NACIONAL
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

